



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Primera Comisión

22^a sesión

Martes 2 de noviembre de 1999, a las 10.30 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. González (Chile)

Se abre la sesión a las 10.40 horas.

Temas 64, 65 y 67 a 85 del programa (continuación)

Adopción de medidas sobre los proyectos de resolución relativos a todos los temas

El Presidente: Como informé a los miembros de la Comisión en la sesión de ayer por la tarde, esta mañana la Comisión procederá a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento oficioso No. 3 de la Secretaría. Del grupo 8, los proyectos de resolución A/C.1/54/L.4, A/C.1/54/L.32, A/C.1/54/L.45, A/C.1/54/L.46 y A/C.1/54/L.47; grupo 9, el proyecto de resolución A/C.1/54/L.20; grupo 10, el proyecto de resolución A/C.1/54/L.15 y el proyecto de decisión A/C.1/54/L.50.

Daré la palabra en primer lugar a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución revisados, si los hay.

Sr. Hayashi (Japón) (*habla en inglés*): Hoy he pedido la palabra para presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución revisado sobre armas pequeñas, que figura en el documento A/C.1/54/L.42/Rev.1.

Los patrocinadores y las delegaciones interesadas han celebrado intensas consultas sobre la versión original de nuestro proyecto de resolución A/C.1/54/L.42. Quiero manifestar nuestro agradecimiento a las delegaciones que participaron en las consultas.

La versión revisada incorpora diversas enmiendas que tienen en cuenta los resultados de esas consultas. Desearía explicar brevemente los aspectos principales de estas enmiendas. En primer lugar, no pudimos llegar a un acuerdo, en esta fase, acerca del lugar de celebración de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que está prevista para junio/julio de 2001. Por consiguiente, la referencia al lugar de celebración se suprime en el párrafo 1 de la parte dispositiva y en el nuevo párrafo 5 de la parte dispositiva se introdujo una frase diciendo que esta cuestión se decidiría en el primer período de sesiones del comité preparatorio.

En segundo lugar, hemos incluido diversos párrafos nuevos en la parte dispositiva, a saber, los párrafos 4, 6 y 12. Además, se han modificado los párrafos 10 y 14 a) originales para reflejar las opiniones de las diversas delegaciones.

Una vez dicho esto, deseo reiterar que los patrocinadores del proyecto de resolución desean que sea aprobado por una abrumadora mayoría de la Primera Comisión, como ocurrió el año pasado.

Sr. Antonov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de la Federación de Rusia ha solicitado hacer uso de la palabra para formular algunas aclaraciones sobre la versión revisada del proyecto de resolución relativo a la preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos (ABM), A/C.1/54/L.1/Rev.1, que

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

está patrocinado por Belarús, China y la Federación de Rusia.

Como se ha subrayado a menudo en declaraciones de la delegación rusa, estimamos que nuestro proyecto es un texto equilibrado que no busca el enfrentamiento y merece el mayor apoyo posible. Los patrocinadores han hecho todo lo posible para celebrar consultas constructivas sobre este proyecto con una amplia serie de delegaciones. Escuchamos muy atentamente todas las observaciones que formularon otros países. El interés en este proyecto de resolución vuelve a indicar y a reafirmar la importancia y oportunidad de la cuestión de preservar y respetar el Tratado ABM.

Durante los últimos días los patrocinadores han celebrado consultas con diversas delegaciones y como consecuencia de ello han efectuado importantes cambios a nuestro proyecto. Lo hicimos con ánimo de buena voluntad para incorporar y reflejar toda contribución y modificación positiva manteniendo al mismo tiempo la orientación fundamental del proyecto original. Ahora es un texto más sólido y lógico y como resultado de ello también tiene en cuenta de una manera más precisa el contexto internacional en el que opera el Tratado.

Los miembros verán algunas adiciones relativas a disposiciones concretas del Tratado ABM. Se han incluido algunos cambios para aproximar el texto del proyecto al texto propiamente dicho del Tratado. También incluimos un comentario adicional en el párrafo 1 de la parte dispositiva que se ha tomado directamente de la declaración que formularon los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Consejo de Seguridad después de la reunión que mantuvieron con el Secretario General el 23 de septiembre de este año.

Quiero recalcar que los patrocinadores han hecho gala de la máxima flexibilidad y al redactarlo han tenido en cuenta gran parte de las enmiendas propuestas. Creo que puedo decir que esta es la versión final, definitiva, del texto y confiamos en que el texto se someta a votación el 4 de noviembre. Esperamos que la versión revisada de nuestro proyecto de resolución cuente con un apoyo aún mayor de las delegaciones en la Primera Comisión.

El Presidente: A continuación daré la palabra a las delegaciones que deseen hacer declaraciones generales sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 8. Veo que ninguna delegación desea intervenir.

Pasaremos ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.4. ¿Alguna delegación desea formular una declaración antes de que el proyecto de resolución sea sometido a consideración de la Comisión? Veo que no hay ninguna.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.4, titulado “Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, fue presentado por el representante de la Federación de Rusia en la 16ª sesión de la Comisión, el 26 de octubre de 1999. Guyana ha pasado a patrocinar el proyecto de resolución.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.4 han pedido que se apruebe sin votación. Si no hay objeciones consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.4.

El Presidente: Pregunto a las delegaciones si hay alguna que quiera formular observaciones en relación con este proyecto de resolución después de haber sido aprobado.

Sr. De Icaza (México): Mi delegación no se opuso a la adopción sin votación de este proyecto de resolución a pesar de que a primera vista parecería no tener relación con asuntos de desarme o con asuntos de seguridad conexos con asuntos de desarme. Sin embargo, se trata de desarrollos en el campo de la información y las telecomunicaciones y eventualmente podrían esos desarrollos tener incidencia en asuntos de verificación y, por ende, de desarme. Esa es la razón por la cual no nos hemos opuesto a este texto.

El Presidente: La Comisión examinará ahora el proyecto de resolución A/C.1/54/L.32. Doy la palabra a las delegaciones que quieran explicar su posición o su voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/54/L.32 antes de que sea sometido a la consideración de la Comisión. Veo que ninguna delegación desea intervenir.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.32, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y

el desarme”, fue presentado por la representante de la India en la 15ª sesión de la Comisión, el 25 de octubre de 1999. Los patrocinadores están enumerados en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/54/INF.2.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Brasil, Georgia, Japón, Kazajstán, República de Corea, Federación de Rusia, Islas Salomón, Sudáfrica, Turkmenistán, Ucrania, Uruguay.

Por 84 votos contra 45, y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.32.

El Presidente: En relación con este proyecto de resolución, pregunto si hay alguna delegación que quiera explicar su voto después de la votación. Veo que no hay ninguna.

Por lo tanto, ahora pasaremos a considerar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.45. ¿Hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra antes de que este proyecto sea sometido a consideración de la Comisión? Veo que ninguna delegación desea intervenir.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.45, titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz”, fue presentado por el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 17ª sesión de la Comisión, el 27 de octubre de 1999.

El Presidente: Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán,

Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía.

Por 105 votos contra 3, y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.45.

El Presidente: A continuación daré la palabra a las delegaciones que deseen hacer uso de la palabra después de la votación.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Como ha ocurrido durante varios años, los Estados Unidos se han visto obligados de nuevo a votar en contra del proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz. Este proyecto de resolución, como los que le han precedido, no reúne los requisitos necesarios para justificar nuestro apoyo. En él no se reconocen los derechos y libertades de navegación protegidos por el derecho internacional consuetudinario, como se pone de manifiesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

A nuestro juicio, la libertad de sobrevuelo, los derechos de paso inocente por aguas territoriales, de paso en tránsito por estrechos internacionales y de paso por las vías marítimas archipelágicas tienen que estar explícitamente reconocidos en este proyecto de resolución además del reconocimiento de la libertad de navegación en alta mar. Como no hay tal reconocimiento, los Estados Unidos no pueden apoyar, ni apoyarán, ninguna resolución similar a este proyecto de resolución.

Además, nos sigue preocupando la carga financiera que supone para las Naciones Unidas el que siga existiendo el Comité Especial del Océano Índico. En un clima presupuestario caracterizado por restricciones

presupuestarias generales, las Naciones Unidas no pueden permitirse financiar órganos que ya no tienen ninguna finalidad útil.

Nadie niega que la seguridad y la solución pacífica de las controversias en la región del Océano Índico sean cuestiones importantes. Más bien se trata de cómo abordar eficazmente esas cuestiones de una manera responsable desde el punto de vista financiero. Como han señalado los Estados Unidos en ocasiones anteriores, el Comité Especial del Océano Índico es el único grupo de ese tipo que se reúne bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con cargo a su presupuesto. Esto tiene que acabar y los participantes regionales deben determinar un foro regional apropiado para celebrar sus deliberaciones sustantivas.

El Presidente: La Comisión examinará ahora el proyecto de resolución A/C.1/54/L.46. Daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto antes de que el proyecto de resolución sea sometido a consideración de la Comisión.

Sr. Al-Anbuge (Iraq) (*habla en árabe*): Quiero hacer una declaración general sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.46.

El Presidente: Antes de que haga uso de la palabra, quiero solicitarle que se atenga a los procedimientos establecidos. Lo que yo he solicitado son observaciones en explicación de posición de voto antes de que el proyecto de resolución A/C.1/54/L.46 sea sometido a consideración de la Comisión. Si desea formular observaciones generales le ruego que lo haga después de que terminemos de considerar este grupo de proyectos. Por ese motivo, le pido que por favor postergue sus observaciones generales porque estamos en la etapa de votación que está estrictamente vinculada con lo que yo dije, es decir, observaciones generales antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.46.

De no ser así, le solicito encarecidamente y con mucho respeto que nos atengamos al procedimiento, lo que va en beneficio de las propias delegaciones. Por lo tanto, ¿hay alguna delegación que quiera formular observaciones sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.46 antes de la votación?

Sr. Al-Anbuge (Iraq) (*habla en inglés*): Deseo hacer una observación de carácter general.

El Presidente: Lo que pido en este momento no lo pido yo, lo pide la Asamblea General en su reglamento, que hemos aprobado todos— es que se formulen

observaciones con respecto al proyecto de resolución antes de que sea sometido a consideración de la Comisión. Las observaciones generales las podrá formular el representante del Iraq en el momento oportuno.

Por lo tanto, doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión en relación con el proyecto de resolución A/C.1/54/L.46.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.46, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, fue presentado por el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 17ª sesión de la Comisión, el 27 de octubre de 1999.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán,

Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 138 votos contra ninguno, y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.46.

El Presidente: La delegación de los Estados Unidos ha solicitado intervenir para explicar su voto después de la votación. Le doy la palabra.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Como hemos dicho en años anteriores, los Estados Unidos se sienten confusos acerca del propósito y los objetivos de este proyecto de resolución, “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”. Sinceramente dudamos de que sea pertinente para los trabajos de la Primera Comisión. Dicho de manera sencilla, los Estados Unidos no ven una conexión directa entre las normas ambientales generales y los acuerdos multilaterales de control de armamentos. Los acuerdos de este tipo son suficientemente complicados y difíciles de negociar sin tener que tener en cuenta cómo prestar atención o redactar normas ambientales imprecisas.

Naturalmente nadie podría oponerse a la idea de preservar el medio ambiente. Los Estados partes en acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales de control de armamentos y desarme deben tener en cuenta los correspondientes intereses ambientales al poner en práctica esos acuerdos. El Gobierno de los Estados Unidos actúa con arreglo a estrictas normas nacionales sobre repercusión ambiental para muchas actividades, incluida la aplicación de acuerdos de control de armamentos y desarme.

Si bien en el proyecto de resolución A/C.1/54/L.46 no se utiliza la redacción abiertamente objetable de años anteriores, seguimos poniendo en tela de juicio la pertinencia, el propósito y la utilidad del proyecto de

resolución. Por lo tanto, los Estados Unidos se han abstenido.

El Presidente: ¿Hay otra delegación que desee explicar su posición después de la votación? Veo que no hay ninguna.

Por lo tanto, pasaremos a considerar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.47. ¿Hay alguna delegación que desee formular una declaración antes de que se someta a votación? Veo que no hay ninguna.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.47, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, fue presentado por el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 17ª sesión de la Comisión, el 27 de octubre de 1999.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.47 han expresado el deseo de que se apruebe sin votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.47.

El Presidente: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Pido que se refleje en actas que los Estados Unidos no participaron en el consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.47, que afirma la existencia de una relación entre desarme y desarrollo, relación que nosotros rechazamos de plano. El desarme y el desarrollo son dos cuestiones bien definidas que simplemente no se prestan a ser vinculadas. Esa fue la razón por la que los Estados Unidos no participaron en la Conferencia de 1987 sobre este tema.

Por consiguiente, los Estados Unidos no se consideran, ni se considerarán, vinculados por las declaraciones que figuran en el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo.

Sra. Vuorenmaa (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Euro-

pea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia—, y Chipre y Malta en calidad de países asociados, hacen suya esta declaración.

Los miembros de la Unión Europea se han unido nuevamente al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.47, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, y quieren aclarar cómo lo entienden. Si bien reconocen el beneficio considerable que puede derivarse del desarme, no hay una relación simple, automática, entre los compromisos de la Unión Europea con el desarrollo económico y social y la cooperación para el desarrollo y las economías conseguidas en otras esferas, incluido el desarme.

Al mismo tiempo, queremos subrayar el compromiso de la Unión Europea con la cooperación para el desarrollo y poner de manifiesto que la asistencia que prestan la Unión Europea y sus Estados miembros a los países en desarrollo representa más de la mitad del total.

El Presidente: Al parecer no hay otra delegación que desee formular una declaración después de la aprobación del proyecto de resolución sobre desarme y desarrollo. Antes de pasar a considerar los proyectos de resolución incluidos en el grupo 9, tengo el agrado de dar la palabra al representante del Iraq para que presente sus observaciones generales.

Sr. Al-Anbugé (Iraq) (*habla en árabe*): Quiero explicar la posición de mi país sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.46.

En las resoluciones de las Naciones Unidas, la última de las cuales es la resolución 53/77 J, se reafirma la contribución de todos los Estados mediante procedimientos que hay que adoptar para asegurar la observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos y convenciones.

Un examen rápido de la observancia de esta obligación durante el último decenio revela que dos Estados, que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a saber, los Estados Unidos y Gran Bretaña, han infringido intencionalmente la obligación contraída en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas y las conferencias sobre la preservación del medio ambiente. También violaron su obligación en virtud de acuerdos de desarme y control de armamentos al utilizar en más de una ocasión uranio empobrecido.

Utilizaron más de 300 toneladas de uranio empobrecido en su agresión contra el Iraq en 1991. Volvieron a utilizarlo contra Yugoslavia en 1999. El empleo de uranio empobrecido en esta arma radiactiva ha tenido efectos catastróficos para el ser humano y el medio ambiente en el Iraq. Esos efectos catastróficos se mantendrán durante generaciones futuras porque la vida de esta arma radiactiva es de 4.500 millones de años.

La comunidad internacional, representada en las organizaciones internacionales, la principal de las cuales es la Conferencia de Desarme, tiene que concertar una convención internacional que prohíba el empleo de uranio empobrecido en los armamentos. La convención internacional en vigor tiene que ser promovida y reforzada mediante medidas adicionales en virtud de las cuales las partes que no respeten las normas ambientales también tienen que comprometerse.

Reiteramos a este respecto la responsabilidad, de carácter jurídico, de los Estados Unidos y de Gran Bretaña por todas las consecuencias del empleo de uranio empobrecido contra el ser humano y el medio ambiente en el Iraq.

El Presidente: Me doy cuenta de que se produjo una confusión cuando el orador expresó su intención de hablar. Por lo tanto, me disculpo por no haberle dado la palabra oportunamente ya que debería haberlo hecho en relación con el proyecto de resolución A/C.1/54/L.46. Fue simplemente un problema de interpretación.

Pasaremos ahora a considerar los proyectos de resolución contenidos en el grupo 9. ¿Alguna delegación tiene interés en formular una declaración de carácter general sobre todos los proyectos que se van a considerar? Veo que no hay ninguna.

Pasaremos ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.20. ¿Alguna delegación desea hacer uso de la palabra antes de la votación?

Veo que ninguna delegación hará uso de la palabra antes de que el proyecto de resolución sea sometido a la consideración de la Comisión. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.20, titulado "Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme", fue presentado por el representante de Alemania en la 17ª sesión de la Comisión, el 27 de octubre de 1999. Los patrocinadores de este proyecto de resolución figuran

enumerados en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/54/INF.2. Hungría también ha pasado a patrocinarlo.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su intención de que se apruebe sin votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.20.

El Presidente: Pregunto ahora si hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra después de la aprobación por consenso del proyecto de resolución.

Pasaremos ahora a considerar el grupo 10, que contiene algunos proyectos de resolución que van a ser sometidos a consideración de la Comisión en el día de hoy.

¿Hay alguna delegación que quiera formular observaciones generales sobre este conjunto de proyectos, no sólo sobre los proyectos de resolución previstos para hoy, sino sobre el conjunto de proyectos contenidos en el grupo 10?

Al no haber observaciones generales, pasaremos ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.15. ¿Hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra antes de que se adopte una decisión sobre este proyecto de resolución?

Veo que ninguna delegación desea intervenir. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.15, titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo", fue presentado por el representante de Argelia en la 15ª sesión de la Comisión, el 25 de octubre de 1999. Los patrocinadores están enumerados en el documento A/C.1/54/L.15. Además, Bosnia y Herzegovina ha pasado a ser patrocinador.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de resolución han solicitado que se apruebe sin votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.15.

El Presidente: ¿Alguna delegación desea hacer uso de la palabra después de la aprobación de este proyecto de resolución?

Veo que ninguna delegación desee intervenir. Pasaremos a considerar el proyecto de decisión A/C.1/54/L.50. ¿Alguna delegación desea hacer uso de la palabra antes de que se adopte una decisión sobre este proyecto? Veo que no hay ninguna. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/54/L.50, titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, fue presentado por el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 17ª sesión de la Comisión, el 27 de octubre de 1999.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto, al igual que en casos anteriores, han solicitado que se apruebe sin votación. Al no haber objeciones, así queda decidido.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/54/L.50.

El Presidente: ¿Alguna delegación desea hacer uso de la palabra después de la aprobación de este proyecto? Veo que ninguna delegación desea intervenir.

La Comisión ha concluido con éxito el trabajo de esta mañana.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): En cuanto a las decisiones que se han de adoptar el jueves, puesto que no hay reunión mañana, ya se ha distribuido el documento oficioso No. 4, y quiero recordar a las delegaciones que se aplazará el proyecto de resolución A/C.1/54/L.9 porque no se ha publicado un documento.

El Presidente: La próxima sesión se celebrará el jueves 4 de noviembre, a las 10.00 horas en esta sala. La Comisión seguirá adoptando medidas respecto de los proyectos de resolución que figuran en el documento oficioso No. 4 de la Secretaría. Insto a las delegaciones a que aprovechen el día de mañana para concluir todas las consultas oficiosas sobre los proyectos que deberán ser sometidos a votación o a consideración de la Comisión en los próximos días. El tiempo se está agotando, y por otra parte todavía queda un número importante de proyectos que deben ser tratados, tanto en la forma como en el fondo.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.